

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Diciembre 3 de 1975.

Núm. 3465

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

## Edicto

**C. Vicente Baeza Hernández.**

**Donde se encuentre.**

En el expediente civil número . . . . 715/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Esperanza Colomé Ramón en contra de Vicente Baeza Hernández, con fecha 21 de octubre próximo pasado se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, octubre veintiuno de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentada la señora Esperanza Colomé Ramón con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el divorcio necesario en contra de su esposo el señor Vicente Baeza Hernández, de quien ignora su domicilio. Con fundamento en los artículos 266, . . . . 267-VIII, 289 párrafo segundo y demás relativos del Código Civil vigente y 94, 254, 264 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.— Como el demandado es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en un diario de los

de mayor circulación que se editen en ésta ciudad, haciéndole saber al demandado Vicente Baeza Hernández que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta Días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto.— Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.— Se tiene por autorizado por la actora para oír y recibir citas y notificaciones al Pasante de Derecho José de los Santos Avalos Colomé, en el domicilio que indica.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial “D” licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Elvira G. de Alvarez.— Rúbrica.— Una firma ilegible.”.

Por vía de notificación al demandado C. Vicente Baeza Hernández, mediante las publicaciones edictales ordenadas, constante de una foja útil expido el presente edicto el día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial “D” interino.

Lic. Nicolás Triano Rueda.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Tenosique, Tabasco.

**E D I C T O**

**Sr. Lucio Suárez Díaz.**  
**Donde se encuentre.**

En el expediente civil No. 12/975 formado para el Juicio Sumario de Rescisión de Contrato de Arrendamiento promovido por el señor Javier González Herrera en su contra con fecha treinta de octubre del presente año, se dictó sentencia definitiva, y en sus puntos resolutiveos, dice:

"...PRIMERO: Se decreta la rescisión del contrato de arrendamiento de 30 de abril de 1971 celebrado entre el señor Javier González Herrera como arrendador y el señor Lucio Suárez Díaz como arrendatario, respecto de la casa número 3 del Callejón Nuevo de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad. — SEGUNDO: Se condena al señor Lucio Suárez Díaz a la desocupación y entrega de la casa a su propietario, al causar ejecutoria esta sentencia, condenándosele además al pago de las rentas caídas a partir del mes de octubre de 1974 a la fecha en que se efectúe la desocupación.— TERCERO: Se condena al señor Lucio Suárez Díaz al pago de la cantidad de \$ 834.00 ochocientos treinta y cuatro pesos en concepto de reparación del daño causado al inmueble. CUARTO: No se hace especial condena en costas.— QUINTO: Notifíquese y cúmplase.— Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos quien certifica y da fé.— J. Antonio C.— L. Bolón S.—Firmas...."

Lo que hago de su conocimiento en la vía de notificación, expidiendo el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de tres en tres días.

Tenosique, Tabasco, noviembre veintidós de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario de acuerdos:  
**Líc. Manuel Romero Uco.**

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Comalcalco, Tab.

**E D I C T O**

**C. Elizabeth Ricárdez Pulido de P.**  
**Donde se encuentre.**

En el expediente Civil Núm. 184/975, relativo al Juicio Ordinario, Divorcio Necesario, promovido por Luvio Pompilio Pulido Méndez, en contra de Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"... Comalcalco, Tabasco, a 20 veinte de septiembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco.— Vistos, el presente escrito de cuenta. A sus antecedentes y se acuerda: Con fundamento en los artículos 265, 271, 284 en relación con 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada Elizabeth Ricárdez Pulido de Pulido.— En consecuencia, todas las notificaciones que en lo sucesivo deban hacerse, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por Lista de Acuerdos y Estrados del Juzgado. Se abre el presente Juicio a prueba en su período de ofrecimiento, por 10 diez días comunes y fatal para las partes, el cual comenzará a contar al término de la última publicación que de este auto se haga por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, del día de la exhibición en el Juicio.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, licenciado Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario "B" que certifica.— Firmas ilegibles.—A. Mza. Z. Rúbrica.

Y como está mandado, para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente para todos sus efectos legales.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Comalcalco, Tab., Septiembre 25 de 1975.

El Secretario Judicial.  
**Alcides Mendoza Zurita.**

# Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

## Decreto Número 1374

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 1,472.70 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), en favor del C. TOMAS JUAREZ ALVARADO un predio urbano ubicado en la cabecera Municipal con superficie de 147:27 metros cuadrados, limitado: al Norte, en 8:15 metros con Carmen Sánchez; al Sur, en 5:10 metros con Tomás Juárez Alvarado; al Este, en 23:30 metros con Carmen Sánchez y al Oeste, en 23:20 metros con terreno municipal.

### TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto causará sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y cinco.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos  
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

---

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito informarle que con fecha 31 de diciembre de 1974, he dejado totalmente clausurado mi Giro de Abarrotes Comunes, que tenía ubicado en la Ra. Ejido Ban-

co Chiltepec, y que giraba bajo mi solo nombre con el Registro No. 692-5.

Estoy solicitando a Ud. me dé de baja al dicho giro.

Paraíso, Tab., 6 de enero de 1975.

Atentamente.

Manuel de la Cruz Jauri.

# Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

## *Decreto Número 1375*

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 7,440.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. GRETA CONDE DEL AGUILA DE CANO, un predio urbano ubicado en la calle Simón Sarlat de la cabecera Municipal con superficie de 63:00 metros cuadrados, limitados: al Norte, en 7:20 metros con propiedad de la denunciante; al Sur, en 7:50 metros con la calle Simón Sarlat; al Este, en 8:06 metros con J. Guadalupe Conde del Aguila y al Oeste, en 9:16 metros con José Carrera.

### TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y cinco.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos  
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

---

### AVISO DE CLAUSURA

C. FRANCISCO A. HERRERA G.  
RECEPTOR DE RENTAS.

Con todo respeto me estoy dirigiendo a Ud. para comunicarle que con fecha 30 de abril próximo pasado ha dejado de funcionar mi giro de Abarrotes Comunes, que tenía ubicado en la calle I. Comonfort No. 105, de esta ciudad, y que giraba bajo el Registro Federal de causantes:

AURM-160328-001 y cuenta del Estado:  
PA-79-8.

Lo anterior se comunica para que se sirva ordenar a quien corresponda le dé de baja al citado giro.

Paraíso, Tab., 17 de mayo de 1975.

Atentamente.

Aguilar Romero Maristela.  
Firma del esposo por defunción.

# Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

## *Decreto Número 1376*

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en favor de la C. FELIPA CORDOVA OSORIO un predio urbano ubicado en la esquina de las calles Regino Hernández Llergo y Plutarco Elías Calles de la Colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad, con superficie de 100.60 metros cuadrados, limitado: al Norte, en 5.64 metros con María de los Angeles Hernández de Magaña; al Sur, en 50.00 metros con la calle Regino Hernández Llergo; al Este, en 24.83 metros con la calle Plutarco Elías Calles y al Oeste, en 36.00 metros con propiedad de la denunciante. El precio de la operación es de \$ 12,125.00 (DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

### T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y cinco.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de Noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos  
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

---

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Paraíso, Tabasco.

Por medio del presente escrito me permito manifestar a usted, que con fecha 31 de diciembre Ppdo., he dejado totalmente Clausurado, mi negocio de Cafetería que tengo establecido en este lugar, con Registro Estatal Núm. PA 455, en las calles de 5 de Febrero sin número.

Lo que hago de su conocimiento para dar cumplimiento a la Ley, y rogarle ordene a quien corresponda, se efectúen los trámites correspondientes.

Paraíso, Tab., a 31 de Diciembre de 1974.

Atentamente.  
Arturo Lanz Wilson.

## Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

### *Decreto Número 1377*

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 1,260.00 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE AQUINO, un predio urbano ubicado en la cabecera municipal de Tacotalpa, con superficie de 63:00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 9:00 metros con propiedad de la denunciante al Sur, en 9:00 metros con Concepción Hidalgo Cruz; Al Este, en 7:00 metros con la finca La Argentina propiedad de la señorita Alicia Merino Pintado y al Oeste, en 7:00 metros con calles S. López y Lázaro Cárdenas.

#### T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y cinco.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos  
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

---

#### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito hacer de su conocimiento, que con esta fecha, he efectuado cambio de domicilio de mi giro de Abarrotes Comunes con venta de Cervezas, que tenía en la Ra. Fl

Limón, domicilio conocido, a la esquina de 5 de Mayo, y Zamora de esta ciudad.

Lo anterior lo comunico a Ud. para que se sirvan comunicarlo a Villahermosa, para los fines que sean convenientes.

Paraíso, Tab., 21 de febrero de 1975.

Atentamente.

TEL. 21-11-11

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo  
Partido Judicial del Estado. Teapa, Tab.

## E D I C T O

**C.C. Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez, Salvador Solórzano Bravo y Doctor Alfonso Bala García, o a quienes sus derechos representen.**

En el expediente civil No. 19/975, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Isabel López Méndez, en contra de ustedes se dictó una Resolución que en sus puntos conducentes dicen:

**PRIMERO:**— Ha procedido la vía.

**SEGUNDO:**— La actora Isabel López Méndez, probó su acción y los demandados Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez, Salvador Solórzano Bravo y Doctor Alfonso Bala García, o quienes sus derechos representen, no comparecieron a Juicio y, por ende, no opusieron excepciones, no obstante haber sido emplazados legalmente por edictos

**TERCERO:**— En consecuencia, se declara que la señora Isabel López Méndez, de simple poseedora, se ha convertido en propietaria de la fracción de terreno ubicada en la Ranchería Miguel Hidalgo, Cuarta Sección, del Municipio de Teapa, Tabasco, y la que consta de una superficie de 5-98-96 hectáreas, localizada dentro de las siguientes medidas y linderos; al Norte 93.50 metros con terreno de Petrona Flores Pérez, 148.50 metros con terreno de Altamiro García, 60.90 metros haciendo una escuadra de 41.00 metros para continuar en una medida de 148.00 metros con terreno de Gonzalo García; al Sur 253.10 metros con fraccionamiento Quinta Dolores y 26.40 metros con terreno de Humberto Tapia; al Sureste 156.50 metros con terreno de Humberto Tapia, al Este 65.00 metros con terreno de Romeo Reséndez Medina, y al Oeste 100.00 metros con terreno de la Cooperativa Transporte "La Sultana de la Sierra", y María Encarnación Sánchez.

**CUARTO:**— Se ordena al encargado del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Jurisdicción, como consecuencia de esta resolución, a hacer las anotaciones, como consecuencia, se dice; a hacer las anotaciones respectivas en la acta de inscripción que en los libros de la Oficina a su cargo aparece a favor de los demandados mencionados en el resolutivo primero, respecto a la fracción descrita, que será segregada del predio rústico reconocido como "Eureka", mismo que se encuentra inscripto bajo el número 3785, folio 211 del volumen 14 y con antecedentes a fojas 123 a 125 del libro correspondiente a la fracción I del año de 1906, y, en su oportunidad, se hagan las anotaciones pertinentes a favor de la señora Isabel López Méndez, en el lugar que corresponda.

**QUINTO:**— Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase a la parte actora copia certificada de la misma para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio previa protocolización, y sirva como título de propiedad.

**SEXTO:**— Que como el presente juicio se siguió en rebeldía de los demandados, notifíquese a éstos en los términos del artículo 618 del Procedimiento Civil y, cuando haya transcurrido el término procesal prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento, cúmplase con lo ordenado en el resolutivo anterior.

Notifíquese y cúmplase.

ASI lo resolvió y firma el ciudadano Juez licenciado José Ricardo López Aguilar, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, que certifica.— Dos firmas ilegibles.

Teapa, Tab., 22 de Noviembre de 1975.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado.

**Lic. Alfonso Castillo Bocanegra.**

Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Octavo Partido Jud. del Edo. Teapa, Tab.

## EDICTO

**C. Lucía Domínguez Yam.**  
**Domicilio Estrados del Juzgado.**

En el expediente civil número . . . . .  
116/974, relativo al Juicio Ordinario de  
Divorcio Necesario promovido por Felipe  
de Jesús Santana Escalante, contra Lucía  
Domínguez Yam, se dictó una sentencia  
difinitiva que en sus puntos resolutive  
dice:

" . . . PRIMERO.— Ha procedido la  
vía.

SEGUNDO:— El actor probó su ac-  
ción y la demandada no compareció a ju-  
icio, no obstante haber sido notificada y  
emplasada en forma.

TERCERO:— En consecuencia, se de-  
clara disuelto el vínculo matrimonial exis-  
tente entre Lucía Domínguez Yam y Fe-  
lipe de Jesús Santana Escalante, quedando  
ambos cónyuges en aptitud de contraer  
nuevo matrimonio, pero la demandada no  
podrá hacerlo sino hasta pasado dos años  
computables desde la fecha en que cause  
ejecutoria este fallo.

CUARTO:— No ha lugar a condenar  
en costas.

QUINTO:— Se condena a la deman-  
dada Lucía Domínguez Yam, a la pérdida  
de la patria potestad de sus menores hi-  
jos, en términos del considerandos III.

SEXTO:— Ejecutoriada que sea esta  
resolución expídase copia certificada pa-  
ra los efectos del artículo 291 y relativos  
del Código Civil, remitiéndose al Oficial  
del Registro Civil de la jurisdicción don-  
de contrajeron matrimonio las partes, pa-  
ra efectos y archívese, en su oportunidad  
el expediente como asunto concluido.

SEPTIMO.— En virtud de que el pre-  
sente juicio se siguió en rebeldía de la de-  
mandada, notifíquesele en los extremos  
del artículo 618 del Código de Procedi-  
mientos Civiles y cuando haya transcurrido  
el plazo convenido por el 623 del ci-  
tado ordenamiento procesal, cúmplasele  
con lo mandado en el resolutive anterior.

Notifíquese y cúmplase.

ASI lo resolvió y firma el ciudadano  
licenciado José Ricardo López Aguilar  
Juez Mixto de Primera Instancia, por an-  
te el Secretario, licenciado Alfonso Casti-

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Centro, Tabasco, México.

## EDICTO

Pedro Lombardini Reyes, mayor de  
edad, con domicilio conocido en esta ciu-  
dad, se ha presentado a este Ayuntamien-  
to Constt. que presido denunciando un lo-  
te de terreno Mpal., ubicado en la esquina  
de las calles Abraham Bandala y Cristóbal  
Colón en la Colonia Tamulté de las Ba-  
rrancas, constante de una superficie de  
279.16 M2, con las medidas y colindan-  
cias siguientes:

Al Norte 9.84 metros con Oscar Gra-  
ham, al Sur 10.00 metros con la calle Ban-  
dala, al Este 28.00 metros con propiedad  
de Carmen Baeza, al Oeste 28.00 metros  
con propiedad de Ma. Antonieta Ocaña  
Vda. de Zurita, a cuyo efecto acompaña  
el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del  
público en general para que, el que se  
considere con derecho a deducirlo se pre-  
sente en el término de 8 días en que se  
publicará por tres veces en el Periódico  
Oficial del Gobierno del Estado, Tableros  
Municipales y parajes públicos de acuer-  
do con lo estatuido en el Artículo XX del  
Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 29 de 1975.  
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.  
**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.  
**Lic. Víctor Hernández López.**

3 — 3

llo Bocanegra, que certifica.— Dos firmas  
ilegibles.

Lo que transcribo para su publica-  
ción en el Periódico Oficial del Estado, por  
dos veces consecutivas, ambos que se edi-  
tan en la capital de esta entidad federa-  
tiva.

Teapa, Tab., 30 de octubre de 1975.

El Secretario del Juzgado Mixto de Pri-  
mera Instancia del Octavo Partido  
Judicial del Estado.

**Lic. Alfonso Castillo Bocanegra.**

2 — 2



Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tabasco.

**EDICTO****Sr. Jovino López Aguilar.****Donde se encuentre.**

Que en el expediente civil número 714/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Manuel López Narváez, en contra del señor Jovino López Aguilar, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, octubre veintiuno de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentado el señor Manuel López Narváez, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra del señor Jovino López Aguilar, a su legítimo representante causabiente o heredero de domicilio ignorado y del C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cancelación de la inscripción del mismo con domicilio en el Palacio de Gobierno, en relación de un predio urbano ubicado en la calle José María Pino Suárez sin número antes Francisco J. Santamaría del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de: 1522 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Al norte: Con Eugenio Hernández, al Sur, con Florencio Domínguez, al Este, con calle Francisco J. Santamaría, al Oeste: con terminación de las propiedades de los señores Eugenio Hernández y Florencio Domínguez. Con fundamento en los artículos 259, 255 y demás relativos del Código Procesal Civil, 794, 798, 823, 825, 826, 1,135, 1,136, 1,137, 1,138, 1,152 y 1,157 del Código Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como el demandado es de domicilio ignorado de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíqueseles por medio de edic-

tos que se publicarán por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste Juzgado dentro del término de Treinta Días computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Córrese traslado al C. Jefe del Departamento del Registro Público de la propiedad con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de Nueve Días.— Se tienen por autorizados para oír citas y notificaciones a nombre del promovente al C. licenciado Francisco Moha Márquez y C. Andrés Narváez Casal en el domicilio señalado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco por ante la Secretaria Judicial “C” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Acto seguido quedó inscrito bajo el número 714/975 en el libro de gobierno.— Rúbrica....”.

Por mandato judicial y para su publicación ornada expido el presente edicto a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad, de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.

**C. Celia Cernuda Alcázar.**

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.  
RECEP. DE RENTAS, HUIMANGUILLO,  
TABASCO.

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Centro Villahermosa, Tabasco, México.

## **E D I C T O**

### **Primera Almoneda**

A las (12:00) horas del día 15 de Diciembre del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se rematará en el local que ocupa la Receptoría de Rentas del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el predio rústico sin nombre con Manifestación Catastral Núm. 4513 ubicado en la Colonia A. Francisco Martínez Gaytán, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, propiedad de la señora Gloria Lanz de Patiño, mismo que consta de una superficie de 100-00-00 Has., con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: Con el Lote Núm. 20, al Sur: con el Lote Núm. 33, al Este: con el Lote Núm. 28 y al Oeste: con el Lote Núm. 26, Predio Número 5517 al folio 237 del Libro Mayor volumen 20, del Libro General de Entradas 238.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 18,800.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de ..... \$ 12,533.34 (Doce Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos 34/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de .... \$ 1,880.00 (Un Mil Ochocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 127, y 137 Fracción I, II, III, y demás relativo del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Nov. 27 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

**Lic. Noiré García Hernández.**

2 — 1

Joaquina del Rosario Bertruy Rubio de Zetina, mayor de edad con domicilio en la calle Dr. Manuel Mestre Ghiagliazza número 157 en la Colonia Nueva Villahermosa en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle antes mencionada constante de una superficie de 498,09 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 2,86 metros con propiedad de Elías Dagdug, al Sur 2,86 metros con la calle de su ubicación, al Este 29.15 metros con propiedad de la denunciante, al Oeste 29.15 metros con Lilia Marín, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 11 de 1975.  
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.  
**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.  
**Lic. Víctor Hernández López.**

3 — 2

### **AVISO DE CLAUSURA**

#### **C. RECEPTOR DE RENTAS.**

**P r e s e n t e.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, comunico a Usted que con esta fecha estoy Clausurando al público en general el giro de "Almacén de Telas y Artículos para el Hogar", que tenía establecido en la casa No. 126 de la calle Manuel Buelta de esta ciudad.

Desde luego quedo al corriente en mis pagos de impuestos correspondiente según tarjeta TEA-806.

Teapa, Tab., a 15 de abril de 1975.

Atentamente.

**Carlos A. Cano Wade.**

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil  
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

## E D I C T O

En el expediente civil número 663/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Emiliano Sánchez Reyes en contra de Filiberto López con fecha 24 de septiembre próximo pasado se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, septiembre veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentado el señor Emiliano Sánchez Reyes, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil al señor Filiberto López a su legítimo representante, causahabiente o herederos, quien es de domicilio ignorado, así como al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Partido, Juicio de Prescripción Positiva respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera del Municipio de Jalapa, Tabasco, mismo que describe en su demanda.— Con fundamento en los artículos 790, 798, 1,151, 1,152 y relativos del Código Civil en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.— Como la actora declara ignorar el domicilio del demandado Filiberto López, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en tres números consecutivos y en tres números de tres en tres días en un diario de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante éste Juzgado dentro del término de Treinta Días, a recoger las copias del traslado, y contestar la demanda, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto.— Con las copias simples exhibidas córrase traslado al Registrador Público de la Propiedad de ésta jurisdicción, emplazándolo para que dentro del término de Nueve Días produzca su contestación ante éste Juzgado.— Se hace saber a las partes que de conformidad con el

artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, el período de ofrecimiento de pruebas comenzará a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Ordenamiento Procesal.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial “D” licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—J. Ruiz L.—Rúbrica.—Una firma ilegible.”.

Por mandato judicial y para los efectos legales que procedan, constante de una foja útil expido el presente edicto el día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a. Instancia de lo Civil.

Lic. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3 — 1

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Paraíso, Tab.

Por medio del presente tengo el agrado de comunicar a usted, que con fecha 19 de enero de 1975, dejo totalmente Clausurado mi giro de Transportes de Pasajeros. Automóvil, que tenía ubicado en G. Méndez s/n, de esta ciudad, registrado con el número PA-801-6.

Lo que hago de su conocimiento y para que corran los trámites correspondientes de Baja en los respectivos padrones de esa Exactora a su digno cargo.

Paraíso, Tab., a 20 de enero de 1975.

Atentamente.

Homero Morales Márquez.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEAPA, TABASCO, MEXICO.

## *E d i c t o*

FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CASTELLANO, Licenciado en Derecho, mayor de edad y con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Lic. Adelor D. Sala Núm. 130 de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se localiza en la calle Juan N. Fernández de esta Cabecera Municipal, dentro de las siguientes dimensiones y linderos:

Al Norte 12.00 m. con propiedad del Sr. Jesús Táy Góngora; al Sur 12.00 m. con propiedad de María de Lourdes Rivera M.; al Este con 13.40 m. con la calle de su ubicación y al Oeste, 13.40 m. con propiedades de los CC. Trinidad Guzmán y Ma. Elena Cadena de Beltrán. El terreno consta de una superficie de 160.80 M2., a cuyo efectos acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que, el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará este edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Teapa, Tab. noviembre 7 de 1975  
Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal.  
Juan José León Ríos.

Secretario  
Lic. Carlos Mario Zurita Pedrero.

3 — 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEAPA, TABASCO, MEXICO.

## *E d i c t o*

ANA DEY MAZARIEGO AGUILAR, mayor de edad, soltera, con domicilio en la Plazuela Lic. Lorenzo Calzada Núm. 101, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se localiza en la calle Gregorio Méndez, interior, dentro de las siguientes dimensiones y linderos:

Al Norte 11.89 m. con propiedad de la Asociación Local de Cacaoteros de Teapa.

Al Sur 11.89 m. con propiedad del Sr. José I. Mazariego M.

Al Este 9.90 m. con propiedad de las señoras Rosalía Luque de González y Marieta Calzada de Calzada.

Al Oeste 10.15 m. con propiedad del Sr. Heberto J. Sánchez P.

El terreno consta de una superficie de 119.13 M2., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que, el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará este Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Teapa, Tab. Noviembre 7 de 1975.  
A t e n t a m e n t e .  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal.  
Juan José León Ríos.

Secretario.  
Lic. Carlos M. Zurita Pedrero.

3 — 1

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Paraíso, Tab.

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que con fecha 22 de enero de 1975, dejo totalmente Clausurado, mi giro de Cinematógrafo, que tenía ubicado en la calle Hidalgo, de esta Ciudad, registrado con el número PA-699-3

Lo que hago de su conocimiento y para que corran los trámites correspondientes de Baja en los respectivos padrones de esa Exactora a su digno cargo.

Paraíso, Tab., 31 de enero de 1975.

Atentamente.  
Rafael Angel Gil Lutzow.